

Ciudad de México, a 12 de abril de 2023

**SOLICITANTE 330027023000133**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a su solicitud cuyo folio se señala al rubro, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió:

*"Le Solicito a SECTUR en la modalidad de Copias Simples los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios "Especifico" del Personal Operativo", que es del Personal de Base, de los años 2017, 2020, 2022 y 2023, de los que en una entrevista personal en la Institución pública SHCP me informaron que SECTUR en su carácter de Coordinadora de Sector tramita y solicita la validación de estos APLICABLES a la ENTIDAD Fideicomiso Público Fondo Nacional de Fomento al Turismo, GESTIONANDOLOS SECTUR mediante su área del Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto ANTE el Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B", Unidad de Política y Control Presupuestario UPCP de la SHCP y esta a su vez le comunica la autorización de estos a SECTUR, indicándole también que; conforme al ART. 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria LE COMUNIQUE Sectur dicha autorización a la Entidad de la que es Coordinadora de Sector que en este caso es la Entidad FONATUR y se lo comunica oficialmente el titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR., SOLICITANDOLE esta información a SECTUR que como Coordinadora de Sector de dicha Entidad le compete y concentra esta información, adjunto como anexo el archivo con el escrito en el que preciso claramente lo solicitado y en el que ADJUNTO el ANEXO 1 del Catalogo y Tabulador "Especifico" autorizado del año 2012 por UPCP de SHCP en el que se precisa que el CODIGO de este Personal de Base inicia con las letra AO seguido de 4 números, sirva este para mejor identificación de los solicitados.*

*ADJUNTO en archivo el escrito con el ANEXO 1 del "Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios "Especifico" del Personal Operativo", que es del personal de Base, autorizado por la UPCP el 29 de Noviembre del 2012 aplicable a la Entidad Fideicomiso Público Fondo Nacional de fomento al Turismo, sirva este para mejor identificación de los que requiero." (Sic)*

Con fundamento en los artículos 61, párrafo primero, fracciones IV y V, 130, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, párrafo segundo, 31, fracciones III, XXVI, XXVII y XXVIII, y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y, 1 y 5 del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las personas titulares de las direcciones adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2022, se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la unidad administrativa facultada para conocer de lo requerido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del referido Reglamento, siendo esta, la Unidad de Administración y Finanzas misma



que a través de su Coordinación Administrativa mediante el oficio **No. UAF/CA/0896/2023**, respondió lo siguiente:

*“...En atención a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 3, fracción IV, y 8, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; la Coordinación Administrativa de la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Administración, en específico de la Dirección de Recursos Humanos, así como la Dirección General de Programación y Presupuesto, de conformidad a sus funciones, se informa lo siguiente:*

*Sobre el particular, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en poder de la Dirección de Recursos Humanos, no se localizó información o documento relacionado con la petición. Lo anterior, debido a que la información que solicita la persona peticionaria corresponde al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, quien cuenta con capacidad jurídica y patrimonio propio; por lo que se sugiere dirija su petición al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).*

*Al respecto, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección General de Programación y Presupuesto, informa que no se cuenta con información relacionada a “**Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios “Especifico” del Personal Operativo... APPLICABLES a la ENTIDAD Fideicomiso Público Fondo Nacional de Fomento al Turismo...**”, por lo que se sugiere dirigir la consulta a la entidad FONATUR.*

*La información de referencia, se emite en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ...” (Sic)*

Por último, se reitera la disposición de esta Unidad de Transparencia en privilegiar su derecho de acceso a la información, haciendo de su conocimiento el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LIC. ALBA NYDIA CASTRO RODRÍGUEZ.

C.c.p. **Lic. Ignacio Rafael Martínez Soreque**.- Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia.- Para su conocimiento.- Presente.